

CIRCULAR N° 008
(Mayo 05 de 2025)

PARA: SUPERVISORES DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN Y CONTRATISTAS.
DE: DIRECCIÓN GENERAL
ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE OTRO SI A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

A través de la presente circular se informa a contratistas y supervisores que, teniendo en cuenta que hay contratos de prestación de servicios actuales cuentan con una fecha de terminación hasta el **31 de mayo del 2025**, la Entidad realizará "OTRO SI" con el fin de prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato.

Por lo anterior, para la elaboración del "OTRO SI" a los contratos se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para la elaboración del OTRO SI, se requiere proporcionar y actualizar ÚNICAMENTE los certificados que se mencionarán a continuación:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado de boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría), no superior a 30 días.
2	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), no superior a 30 días.
3	Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional), no superior a 30 días.
4	Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional), no superior a 30 días.
5	Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales (Policía Nacional), no superior a 30 días. (NIT BIBLIOTECA: 890.399.039-9)
6	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, no superior a 30 días.
7	SI APLICA: Certificado de antecedentes disciplinarios (para abogados, ingenieros, contadores y todas las profesiones que

CIRCULAR N° 008
(Mayo 05 de 2025)

apliquen) expedido por el órgano o entidad que corresponda, no superior a 30 días.

Para tener en cuenta:

3.1. Los documentos deberán ser cargados en la plataforma **SIGEP II**, en la sección "Documentos Adicionales".

3.2. La Oficina de Gestión Jurídica será responsable de remitir a los contratistas para la suscripción de un otrosí, los requerimientos documentales necesarios para su formalización a través del correo electrónico personal de cada uno.

3.3. Cada contratista deberá hacer entrega física a los supervisores de contrato de los certificados requeridos, con el fin de proceder a su incorporación en el expediente contractual.

La presente circular rige a partir de la fecha.

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de Mayo del Dos Mil Veinticinco (2025).

Atentamente,



FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General

Proyectó: Rachel Ruiz, Contratista.

Revisó: Angélica Rada Prado - Asesora de Dirección. *A*